

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 018/2014 LINO CONDORI ARAMAYO GOBERNADOR INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el parágrafo III, Artículo 99, señala que la riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica documental y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la Ley.

Que, dentro de las tradiciones y festividades del Calendario religioso del Departamento de Tarija, durante el mes de septiembre se celebra la FIESTA GRANDE DE SAN ROQUE, Santo Patrono del pueblo de Tarija, festividad declarada Patrimonio Cultural del Departamento de Tarija por Ley de la República Nº 1895 de 11 de septiembre de 1998.

Que, el Título III (Estructura y Atribuciones Específicas de las Secretarías Departamentales), Capítulo VI (Niveles del Órgano Ejecutivo Departamental), Artículo 34, Anexo II del Decreto Departamental Nº 010/2011 de 8 de abril de 2011, señala dentro de la estructura jerárquica a la Secretaría Departamental de Protección al Patrimonio Cultural y Natural.

Que, la mencionada festividad religiosa registra el tradicional encierro de los Chunchos Promesantes, cañeros, quenilleros, tamboreros, alféreces y fieles de San Roque que manifiestan su devoción participando en la procesión que recorre las calles de nuestra Capital en expresión de fe, con la activa participación de la comunidad católica.

Que, es obligación de las autoridades departamentales preservar y conservar las tradiciones tarijeñas, las mismas que se encuentran arraigadas en la población y de manera particular en la comunidad católica urbana y rural de nuestro Departamento.

POR TANTO:

El Gobernador Interino del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, en el Artículo 410, numeral 4;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Instruir en toda la jurisdicción del Departamento de Tarija, el Horario Continuo en todas las instituciones públicas, el día martes 16 de septiembre de 2014 de Hrs. 08:00 a.m. a 14:00 p.m., con la finalidad de que la población en general pueda participar en la PROCESION Y ENCIERRO DE LA FIESTA GRANDE DE SAN ROQUE y los actos religiosos preparados para la ocasión.

ARTICULO SEGUNDO.- Se dispone tolerancia en la asistencia a sus fuentes laborales a los promesantes chunchos durante la jornada dedicada a la PROCESIÓN Y ENCIERRO DE LA FIESTA GRANDE DE SAN ROQUE. En las entidades públicas se realizara previo cumplimiento de formalidades legales y en las entidades privadas de común acuerdo con sus trabajadores y posibilidades.

ARTICULO TERCERO.- Se dispone que el sector privado considere la aplicación del horario establecido para el sector público, en sus respetivas instituciones.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Comunicación e Información, publíquese en un medio de prensa de circulación nacional y por la Secretaria Departamental de Protección al Patrimonio Cultural y Natural de la Gobernación del Departamento de Tarija, coordínese con las instituciones pertinentes para su cumplimiento.

Es dado en el Despacho del Gobernador Interino del Departamento de Tarija a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Lino Condori Aramayo GOBERNADOR INTERINO DEPARTAMENTO DE TARIJA